

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com  
www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**SUSPENSIÓN DEL PORTE LÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y ARMAS BLANCAS EN  
EL ESTADO TÁCHIRA**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.359, de fecha 19 de febrero de 2014, fue publicada la Resolución Conjunta del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Para la Defensa, signadas con los números 052 y 3.899 respectivamente, mediante la cual se suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas en el Estado Táchira de la República Bolivariana de Venezuela, como parte de las medidas para garantizar la seguridad ciudadana y el resguardo de la integridad física de los ciudadanos, preservando la paz y el orden público, todo ello en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura.

Quedan excluidos de la aplicación de la Resolución:

- 1.- Los miembros de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana,
- 2.- Los funcionarios de los Cuerpos de Policía que estén prestando el servicio de policía,
- 3.- Los funcionarios de los Organismos de Seguridad Ciudadana y demás Organismos de Seguridad del Estado con funciones propias del Servicio de Policía,
- 4.- El personal que cumpla labores de custodia y traslado de dinero en las empresas de transporte de valores,
- 5.- El personal de seguridad adscrito a Órganos, Entes, Instituciones u Organismos Públicos Nacionales y Sedes Diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas, debidamente autorizados por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerzas Armada Nacional Bolivariana.

La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo, pulse [aquí](#).

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 19 de febrero de 2014

Zaibert & Asociados